



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

Sres. Concejales:

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA
D^a. M^a JOSÉ CAPPA CANTOS
D^a. LETICIA CORREAS RUIZ
D. MANUEL GONZÁLEZ TENA
D^a. GLORIA GÓMEZ OLÍAS
D. LINO VIELSA CASAS
D^a. MARTA LAZARO CALVO
D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA
D^a. VANESSA GOMEZ RUIZ-MEDRANO
D. LEONARDO FUENTES MORALES
D^a. MARIA BELEN LOPEZ NARRO
D. JUSTO CARDEÑA CEDILLO
D. JESUS CARRETERO SANTAMARIA
D. MANUEL PABLOS GARCIA
D. JAVIER MERINO PRIETO
D^a. FATIMA MARIA SANZ REDONDO
D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ
D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS
D^a. CONCEPCION BURGOS GONZALEZ

Sr. Secretario-Acctal:

D. MARIO DE LA FUENTE FERNÁNDEZ

Sra. Interventora:

D^a. M^a PILAR GARCÍA MARTIN

No asistentes:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ
D. LUIS MANUEL GARCIA CASANOVA

En las Consistoriales de Navalcarnero, a treinta de noviembre de dos mil veinte y uno, siendo las 09 y 30 horas, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA, asistido por el Secretario Acctal de la Corporación D. MARIO DE LA FUENTE FERNÁNDEZ, se reunieron los señores y señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados, y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria se les remitió.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a tratar los siguientes asuntos:

A.1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la siguiente sesión:

- Ordinaria del día 29 de octubre de 2021

El Sr. Alcalde-Acctal pregunta a la sala si existe alguna manifestación al respecto y tras no haber ninguna por parte de los concejales asistentes da paso a la votación del punto del orden del día, obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos a favor: Quince (15); 10 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos

Votos contrarios:

Abstenciones: Cuatro (4) 3 PP, 1 VOX

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales se aprueba el acta.



A) ASUNTOS DICTAMINADOS.

A.2.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO Nº 1 DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DEL JARDÍN HISTORICO SAN SEBASTIÁN, EN LO RELATIVO A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN A EJECUTAR POR EL CONCESIONARIO (EXPTE.13104/2021).

El Sr. Secretario Acctal lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 22-11-2021.

Dña. Fátima María Sanz Redondo; Representante del partido Vox: Sí, gracias. Buenos días a todos. Preguntábamos al señor alcalde, bueno Juan Luis, a lo mejor tú, luego, nos puedes contestar. ¿Por qué se ha permitido realizar unas obras al concesionario sin estar aprobado este modificado por el órgano de contratación competente, es decir, el pleno? No entendemos que el órgano de contratación se entere casi un año después de que el adjudicatario del servicio haya realizado unas obras sin estar previsto en el contrato inicial. Entendemos que lo normal hubiera sido la aprobación del modificado en el Pleno para la posterior realización de las obras previstas en el contrato y en el modificado. Parece claro que el inicio del expediente se produce por la presentación previa al inicio de la obra, pero posterior a la firma del contrato por parte del concesionario de un inventario de la situación de la instalación. Hemos tenido que solicitar dicho documento, pues no constaba como parte del expediente de pleno y con la experiencia que ya tenemos cuando un documento falta en un expediente es que el equipo de gobierno quizá tenga razones para esconderlo. Este documento tiene fecha del 26 de febrero del 2021, según los informes técnicos y jurídicos del expediente de modificación, abrimos comillas, en este documento queda justificado que las partidas presupuestarias que recogía el pliego inicial no reflejaban la realidad de las condiciones de las instalaciones, ni el mobiliario ni el estado de la edificación en algunos puntos y por eso se consideran necesarias las obras del bloque 2 para la correcta ejecución del contrato y satisfacer los fines para el que se adjudicó, cerramos comillas, ¿por qué?. Es decir que, a la hora de confeccionar los pliegos para el contrato de la gestión del restaurante, no se tuvo en cuenta por parte de la Concejalía de Medio Ambiente las circunstancias y necesidades que el contratista pone de manifiesto en su inventario posterior a la firma del contrato. Observando este documento y los informes de empresas externas sobre el pésimo estado de conservación de la instalación, concluimos igualmente que con la piscina cubierta que el equipo de gobierno ha permitido el deterioro de estas instalaciones municipales, ya sea por no inspeccionar las actividades del concesionario del servicio o por no decepcionar en condiciones la finalización del anterior concesionario o por abandonar la instalación una vez decepcionada la concesión administrativa. En este caso parece claro que la culpa no la ha tenido el anterior alcalde, más bien los concejales delegados y el alcalde actual, que desde el 2015 son los responsables de la buena gestión del patrimonio municipal. Nos encontramos que las partidas de obra en las que se sustenta el modificado y que vienen reflejadas en el informe del técnico de Medio Ambiente, están incluidas el pliego de prescripciones técnicas de concurso. Según informes del expediente, se dice textualmente, abrimos comillas, en concreto, y de acuerdo con los informes reseñados, se motiva la modificación del contrato. La misma consistiría en la ejecución de nuevas unidades o unidades que, estando ya previstas, deben aumentar su cuantía y en concreto las siguientes, cerramos comillas. Estas partidas de obra no vienen cuantificadas económicamente en los informes técnicos del expediente, sí en el pliego del concurso inicial, por lo que no podemos saber el importe del aumento económico en estas partidas ni comparar con el pliego de prescripciones técnicas. Nos parece muy poco serio, más bien nos parece muy grave que no se quiera mostrar en el expediente el aumento económico de las partidas y que además sustentan una modificación del 49,8 por ciento del contrato. Si en el pliego de condiciones se preveían 26.000 euros para puesta a punto de la maquinaria, ¿nos pueden indicar el desglose económico de esta ampliación de la partida?, no aparece en el expediente. Si en el pliego de condiciones se preveían inversiones de la red de fontanería de 321,29 euros, ¿cuánto más se ha



debido gastar, el contratista?, no aparece en el expediente. Y así con todas las demás. No puede ser que no exista en el expediente de modificación de contrato un desglose económico de las nuevas partidas o ampliación de las existentes y que ningún técnico diga nada. Estamos hablando de una copia pega que un documento está justificando una modificación de contrato por importe de 55.000 euros. ¿Quién no ha hecho su trabajo? Concejal Delegado Hacienda, ¿por qué no ha exigido saber el porqué del aumento de las partidas? ¿Vaguedad en los informes para tapar negligencia o incompetencia de la concejalía a la hora de confeccionar los pliegos de condiciones? ¿Y quién paga la fiesta? La consecuencia de no saber o no querer valorar correctamente las obras necesarias para el inicio de la actividad suponen a los vecinos del municipio 55.295,70 euros de sus impuestos. No vemos que los asesores de Medio Ambiente ni de urbanismo hayan hecho aquí un buen trabajo, a pesar de cobrar 40.000 euros, uno, y 60.000 euros el otro, brutos al año. Si esta ampliación del importe de las obras se hubiera incluido en el contrato inicial, muy posiblemente los concursantes hubieran realizado ofertas que asumieran esta inversión. Debemos exigir a este equipo de gobierno que abandone este gravoso método de realización de concursos al que se está abonando últimamente para la gestión indirecta de servicios públicos. Entre la piscina y el parque, esta forma de gestión ha costado a los vecinos de Navalcarnero 600.000 euros en un año, así que el concejal de Hacienda debería restar 600.000 euros de los 20 millones, que dice que gracias a su ingeniería financiera nos ha ahorrado a los vecinos. Somos conscientes de que han regado de informes técnicos este expediente. Pero nosotros tenemos muchas dudas de que esta modificación sea tan limpia como ustedes nos quieren hacer creer. Gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: *Muy bien. Tiene la palabra el Grupo Popular.*

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: *Muchas gracias. Buenos días a todos los asistentes. En el punto del orden del día es la aprobación del modificado número uno del contrato que tiene por objeto la gestión y explotación del bar restaurante Bar Jardín Histórico de San Sebastián. Viendo los informes del concesionario y los informes técnicos, nuestro voto va a ser favorable. Muchas gracias.*

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: *Muchas gracias, tiene la palabra Ciudadanos.*

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: *Buenos días. Gracias, señor alcalde accidental. Bueno, cierto es que el punto del orden del día consiste en la modificación del contrato de concesión de la explotación del Parque Histórico. Consta en el expediente la conformidad por parte del concesionario. Es cierto que adolece de carencias, adolecía de carencia, tanto el inventario, como los informes iniciales. Bueno, se han observado una serie de carencias y de otras que a posteriori resultan de obligada realización. Aquí sí podríamos dar un pequeño tirón de orejas al director general de planeamiento y gerente de Urbanismo, porque entendemos que cuando se inició el contrato, se realizó el pliego de prescripciones técnicas, ya se inspeccionó lo que es la instalación municipal y deberían haberse observado todas las instalaciones y las obras que debían de acometerse, sobre todo para no tener que traer un modificado. Pero también entendemos que es muy probable y muy posible que una vez que se empiezan a iniciar reformas y más en una instalación municipal, pues surjan nuevas necesidades, con lo cual por eso traemos una modificación del contrato. Bueno, consta el informe del director general de Urbanismo, sobre todo el informe del técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento y nuestro voto va a ser a favor. Gracias.*

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: *Muchas gracias, tienen la palabra Juan Santos.*

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: *Sí, muchas gracias, señor alcalde. Buenos días. Bueno, el presente punto del orden del día se trae al efecto de aprobar la modificación del contrato de gestión y explotación del bar restaurante del Jardín Histórico San Sebastián, en lo relativo a las obras de rehabilitación a ejecutar por el concesionario. Según informe del Técnico de Medio Ambiente y del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, en el que justifican que el pliego inicial no reflejaba la realidad de las condiciones de las instalaciones, ni el mobiliario ni el estado de la edificación en algunos*



aspectos para la correcta ejecución del contrato. El importe de las nuevas partidas que se amplían es de 55.295,70 euros IVA incluido, lo que supone un modificado del 49,85 por ciento. Dichas nuevas partidas, que además son necesarias para la correcta ejecución del contrato, aparecen de forma pormenorizada a lo largo del expediente. Para acordar el equilibrio económico del contrato se propone reducir el pago del canon en 45,5 meses, en tanto que desde la tesorería de este Ayuntamiento se informó de la imposibilidad de compensar con tributos municipales ese reequilibrio. En función de todo ello, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de noviembre de 2021, acordó iniciar el procedimiento para modificar este contrato en las condiciones ya descritas, dando traslado de ello al adjudicatario Silvio (no entendible), quien manifestó su conformidad. Desde el punto de vista jurídico, por más que le pese a Vox Navalcarnero, esta modificación del contrato cumple con los requisitos exigidos según la legislación vigente, como son incorporar unidades de obra estrictamente necesarias para la ejecución del contrato, no superar el 50 por ciento del precio inicial y no siendo posible cambiar del contratista al encontrarse ya las obras, en buena parte, cuando se detectaron estas deficiencias, a encontrarse ya estas obras realizadas. Respondiendo de forma un poco más individual a la portavoz de Vox. La ley contempla que, para defectos en los pliegos, como es el caso que se ha producido aquí, puedan corregirse cumpliendo una serie de requisitos, que también se cumplen aquí. Miren, señores de Vox, errores o deficiencias, siempre va a haber. Cuestiones distintas es que exista voluntad o no, de solucionar esas deficiencias. Para ustedes está claro que no existe voluntad de ningún tipo por solucionar estas deficiencias que se hayan observado. En el presente expediente, estos errores o deficiencias son todos ellos de carácter técnico, en modo alguno de carácter político, por más que usted quiera echar la culpa al alcalde, concejal de Hacienda o concejal, en este caso de servicios municipales. Pero voy un poco más allá, ustedes, no en este pleno ya en varios, parece ser que ustedes son técnicos, son interventores, secretarios, juristas, arquitectos. Parece que entienden de todo, pero la verdad es que han tenido posibilidad de corregir estos errores cuando se presentaron los pliegos de este contrato. Nunca dijeron nada. O sea, las pruebas están ahí. En realidad, lo único que intentan ahora es desprestigiar a todos, en mayúscula, a todos los técnicos de este Ayuntamiento. Y ya que el Pisuerga pasa por Valladolid, desvían también la culpabilidad, repito, a los cargos electos, concejales y alcalde. Bueno, yo les recomendaría a los señores de Vox que vayan a los despachos, que tienen acceso, del técnico de contratación, del gerente de Urbanismo, de Tesorería, de Intervención y les digan que no saben hacer su trabajo como están insinuando continuamente en todos los plenos. Repito, errores y deficiencias, en esta y otras administraciones puede haber muchos y de hecho los hay, voluntad por corregirlos o solucionarlos por parte de ustedes, señores de Vox. Ninguna. No en este expediente, en ninguno de los que han venido a pleno. Miren, lo lógico, lo normal, y así aparece en la propia ley, regulado, es que, si se produce algún tipo de imprevisto o deficiencia en un contrato, ésta pueda corregirse sin que el contratista o adjudicatario tenga la culpa ni deba responder por esos imprevistos o deficiencias, más en el presente caso al ser un contrato de concesión donde las obras realizadas, en este caso por Silvio, van a quedar en beneficio del bar restaurante. Y por último, ya les aconsejaría a los señores de Vox cuando vayan a tomarse unas cervezas al jardín de Nora, le digan a Silvio que la disposición de Uds. por solucionar una serie de problemas técnicos que le afectaban a él de forma directa por parte de ustedes ha sido nula y que por ello votaron en contra. Nada más.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias, tiene la palabra el concejal de Servicios Municipales.

D. Manuel González Tena; Concejal-Delegado de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente: Buenos días. Bueno, pues tengo que decirle que el coste de remodelación y puesta a punto en ningún momento se contemplan los vicios ocultos, que son los que afloran cuando se aborda el proyecto. Eso, por un lado. Luego usted, por más que se empeñe, el pliego no lo hacen los concejales, lo hacen los técnicos. Usted ha tenido la documentación. Tampoco se ha dado cuenta de nada. Lo siguiente habla usted de una fiesta. No sé qué fiesta habla. Los vecinos no van a pagar nada. Se le va a quitar del canon que paga. O sea, este señor hace una inversión de 166.000 euros que cuando se vaya lo va a dejar en beneficio del municipio y lo que se le va a hacer es que se le desquita lo que paga de más, que son los 55.000 de 45 meses y medio.



¿Qué fiesta pagan los vecinos? Ustedes vienen aquí solo a hacer ruido, no se enteran de nada y vienen aquí.... el alcalde y el concejal. Pero aquí tenemos unos técnicos, se pueden confundir, incluso que tengan la buena fe de que no es aposta. ¿Usted sabe los vicios ocultos que tenía el edificio? ¿Por qué no nos ha puesto usted en conocimiento? Aquí tirar la piedra a los demás y tal, eso no es política, ¿vale?

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento : Muy bien. Vox.

Dña. Fátima María Sanz Redondo; Representante del partido Vox: Ustedes están acostumbrados a echar la culpa a los demás y la verdadera culpa la tienen ustedes. ¿Estamos mintiendo cuando decimos que deberían haber traído el modificado a pleno si desde febrero saben lo que nos iba a costar? Ustedes siempre tienen la desfachatez de decir que mentimos. ¿Estamos mintiendo cuando decimos que el documento oficial no pone nada de los gastos? ¿Estamos mintiendo cuando decimos que hay abandono por culpa del Ayuntamiento? ¿Estamos mintiendo cuando decimos que si esto lo hubieran sabido los concursantes, posiblemente habrían asumido la cuantía? ¿Estamos mintiendo cuando decimos que los 56.000 euros los van a pagar los vecinos, aunque ustedes dicen que no? ¿Estamos mintiendo cuando decimos que no podemos saber lo que nos cuestan todas las partidas? ¿Estamos mintiendo cuando decimos que siempre nos tienen que ocultar documentación?, ¿que esconden? ¿Por qué lo que tiene que ser tan fácil lo hacen tan complicado? Nada más. Gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muy bien. ¿Ciudadanos? ¿Concejal de hacienda?

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muy brevemente. Ante la insistencia en hacer demagogia por parte de la portavoz de Vox Navalcarnero, que dice que los gastos no están detallados, mire, se lo hemos dicho muchas veces. Puede haber un error en el envío de la documentación, pero es que los técnicos, a diferencia de lo que ocurría en otros ayuntamientos, los técnicos están a su disposición. O sea, tan fácil como ir al director gerente de Urbanismo o al técnico de Medio Ambiente, que es el que, son los que han informado toda esta serie de deficiencias que nada tenemos que ver los cargos políticos, sino dar cumplimiento a lo que se expresa en esos informes técnicos. Están a su disposición, haberle dicho hay un error, no aparece detallado el presupuesto, si es que es así, que lo dudo, pero bueno, la vamos a dar la razón. ¿Por qué no van allí y les piden que quieren ver las partidas detalladas? No sé, hablan de ocultación, pero si aquí no se oculta nada, si más claro y más transparente que se trae a un pleno modificado de 55.000 euros respetando la ley con un 49 por ciento que no va a costar dinero a los vecinos porque no se va a pagar ese dinero por el Ayuntamiento, se detrae del canon y esa inversión, que realiza en este caso el adjudicatario, se queda en favor del Ayuntamiento cuando termina el contrato. No sé qué otras cosas quieren usted ver en un expediente, que en fin, si... aquí es transparente y están a su disposición, nada más.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Gracias. Manuel.

D. Manuel González Tena; Concejal-Delegado de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente: Pues yo no sé usted que parte es la que no ha entendido porque es que usted mismo lo ha dicho. El director técnico de Urbanismo y Planeamiento señala en su informe de 4 de noviembre de 2021 lo siguiente: En este documento queda justificado que las partidas presupuestarias que recogía el pliego inicial no reflejaban la realidad de las condiciones de la instalación, ¿qué no entiende de esta parte? Ni el mobiliario, ni el estado de la edificación en algunos puntos y por eso se considera necesario las obras del bloque 2. En el coste de remodelación y puesta a punto según la PPT de 110.917. En esta valoración hay partidas que se han quedado a la baja, otra que son vicios ocultos. Las actuaciones necesarias para evitar perjuicios, deterioro y cierre de la instalación han sido, lo explica la documentación: impermeabilización de cubierta, instalación de fontanería, climatización, falso techo, cerramiento de fachada, electricidad, cambio de pavimento, puesta a punto de la maquinaria existente, de pintura, aseo, azulejo. ¿Qué quiere que le expliquen más?. Si tiene alguna duda porque no consulta a los técnicos. Aquí está todo claro de dónde viene esta diferencia. Y aquí el director técnico de Urbanismo lo ha dado por bueno, ¿qué parte no entiende?. Nada más.



Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. – Dieciocho: (18); 10 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 3 PP

Votos contrarios. – Uno: (1); 1 VOX

Abstenciones. –

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la modificación nº1 del contrato que tiene por objeto GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DEL JARDÍN HISTÓRICO SAN SEBASTIÁN, en lo relativo a las obras de rehabilitación a ejecutar por el concesionario (vinculado al expte 015CONSER20-1065/2020).

La modificación consiste en incorporar las unidades de obras propuestas por el Técnico Municipal de Medio Ambiente de fecha 10 de noviembre de 2021.

La modificación del contrato propuesta desprende las siguientes cifras:

Importe del proyecto inicial: 110.917,38 Euros. IVA incluido

-Importe de partidas ampliadas: 55.295,70 Euros. IVA incluido)

-Incremento del presupuesto : +49,85%

-Importe total del proyecto modificado: 166.213,08 Euros. IVA incluido

SEGUNDO.- Acordar el siguiente reequilibrio económico del contrato:

Canón anual	Costes remodelación y puesta a punto según PPT	Costes remodelación y puesta a punto según proyecto concesionario	Diferencia de costes	Porcentaje de variación
14.585,00 €	110.917,38 €	166.213,08 €	55.295,70 €	49,85%
Reducción meses del pago de canon		45,50		

TERCERO. - Notificar la presente resolución a D. SILVIU VIOREL TABREA, actual concesionario del contrato.

CUARTO. - Publicar el acuerdo de modificación del contrato nº1 en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

QUINTO. - Requerir a D. SILVIU VIOREL TABREA, para que dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir de la recepción de la presente resolución, proceda a formalizar el modificado nº1 del contrato.

SEXTO.- Comunicar a la Cámara de Cuentas y al Registro Público de Contratos la resolución administrativa por la que se acuerda la modificación nº1 del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 335.2 y 346.3 de la LCSP

A.3.- APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DEL TEATRO Y DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL AÑO 2022.

El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 22-11-2021.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias. Tiene la palabra VOX. ¿Manuel?. ¿Belén?.

Dª. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Gracias, sí. Como acaba de explicar el señor secretario, se trata de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en artículo 6, apartado vigésimo tercero, que prevé la propuesta de tarifas para la anualidad siguiente y nuestro voto es favorable. Gracias.



D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Gracias. ¿Juan?, ¿Juan Santos?, ah, Marisa.

Dña. María Luisa Navarro Olías; Concejal-Delegada de Comercio e Industria: Hola, buenos días. Este punto del orden del día se trae al efecto de dar cumplimiento a los pliegos del contrato de aparcamientos públicos de la Plaza de Teatro y del Ayuntamiento, aprobando las tarifas para año 2022 presentadas por el contratista Real Villa Park, Sociedad Limitada, que son exactamente las mismas que se vienen aplicando a la fecha de hoy. Nada más. Gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias. Partido Socialista.

D. Manuel González Tena; Concejal-Delegado de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente: Pues nada, es la aprobación de las tarifas, que es la misma que se cobran en el año 2021 y las mismas que se vienen cobrando los últimos seis años. No, no sube el coste.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. – Diecinueve (19); 10 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 3 PP, 1 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar tarifa de precios para el año 2022 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.23 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que establece la obligación de presentar anualmente “Propuestas de tarifas para la anualidad siguiente”, para los aparcamientos públicos de la Plaza del Teatro y Ayuntamiento.

- Aparcamiento por horas: 0,033€/min.
- Abono mes 24 horas: 70 €
- Abono mes 12 horas: 50 €
- Abono mes empleados ayuntamiento: 30 €

A.4.- RATIFICACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE LEGANÉS, COMO NUEVO MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

El Secretario- Acctal lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha 18-11-2021.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias. Vox.

Dña. Fátima María Sanz Redondo; Representante del partido Vox: Nosotros adoptamos el criterio de voto de nuestros concejales, de nuestros compañeros de Leganés y nuestro voto será desfavorable. Gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias, Manuel.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Nuestro voto va a ser favorable con la ratificación. Muchas gracias.



D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento : Belén.

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Gracias. Sí, se trata de... es necesaria la ratificación por el Pleno para que se, dar la conformidad con la adhesión a Leganés, y vamos a votar a favor, gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Vecinos.

Dña. María Luisa Navarro Olías; Concejal-Delegada de Comercio e Industria: Sí, gracias. Pues este punto es un trámite de obligado cumplimiento por el que los municipios ya adheridos a la Comunidad del Sur para la gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos deben ratificar en sus respectivos plenos la adhesión de nuevos municipios que lo soliciten. Y en este caso es el municipio de Leganés el que ha solicitado la adhesión, por lo que se trae al Pleno para su ratificación. Nada más.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Gracias. Manuel.

D. Manuel González Tena; Concejal-Delegado de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente: Pues nada, es ratificar la adhesión del municipio de Leganés como nuevo miembro de la Mancomunidad del Sur de municipios.

El Sr. Alcalde-Acctal da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. - Dieciocho (18);10 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos,3 PP

Votos contrarios. - Uno (1); 1 VOX

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Ratificar la adhesión del municipio de Leganés, como nuevo miembro de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el Establecimiento y Administración conjunta de los Servicios Municipales de Gestión, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y, en consecuencia, modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur, sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad.

SEGUNDO. – Notificar los presentes acuerdos a la Mancomunidad de Municipios del Sur.

TERCERO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

A.5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2022.

El Sr. Secretario-Acctal lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 18-11-2021.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias, ¿Vox?. ¿Luis Manuel?.

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Gracias, como acaba de explicar el señor secretario, se trata de clarificar los conceptos que gravan las tasas número 8 y 14, sin que esa modificación conlleve un incremento de la cuantía de las mismas. Entendemos que viene bien esta clarificación, porque así, bueno, pues valga la redundancia, queda mucho más claro y más detallado cuáles son los distintos conceptos y sobre todo la posible reparación de los daños que se puedan ocasionar a las vías públicas, las obras que se acometan dentro de la vía pública. Y nuestro voto va a ser favorable. Gracias.



D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias Belén. Vecinos.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muchas gracias. Bueno pues por no repetir todo lo que ya ha leído el señor secretario. A grandes rasgos, las modificaciones para las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2022 que se proponen se resumen, por un lado, en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública, en donde se propone una nueva distribución de epígrafes para una mejor comprensión y evitar diferentes interpretaciones. Y, por otro lado, la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por Servicios Urbanísticos, se propone adecuar a la realidad los epígrafes del artículo 2, concretamente el epígrafe F, donde dice planos en soporte digital, se modifica diciendo copias en soporte digital y el epígrafe H que dice copias o fotocopias del Plano General de Ordenación Urbana se suprime. Estas modificaciones propuestas en función de informes técnicos en ningún caso llevan aparejadas modificaciones de carácter económico alguno en las tarifas aplicables y, el resto se da cumplimiento al procedimiento legalmente establecido de los 30 días previo anuncio en el BOCAM por si alguien quiere presentar algún tipo de reclamación o alegación. De no presentarse, se entienden aprobadas definitivamente publicando su texto íntegro en el BOCAM. Nada más.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias, María José. Dña. María José Cappa Cantos; Concejal-Delegada de Cultura: Muchas gracias, buenos días. Muy bien, porque ya prácticamente se ha dicho todo. Se trata de dos modificaciones que afectan a dos ordenanzas concretas y que se han adoptado para facilitar su aplicación por los interesados, los sujetos pasivos, y para evitar errores. Y evidentemente, estas modificaciones no suponen un cuanto en una diferencia económica en lo que es en sí las ordenanzas.

El Sr. Alcalde- Acctal da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. – Diecinueve (19); 10 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 3 PP, 1 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - *Aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para el año 2022 que, según propuestas individualizadas de las correspondientes Concejalías, deben quedar redactadas en los siguientes términos:*

Tasa por Apertura de Calicatas o Zanjas en Terrenos de Uso Público y cualquier Remoción del Pavimento o Aceras en la Vía Pública (Tasa Nº 8).

1. El importe de la tasa comprenderá, en su caso, la suma de los siguientes epígrafes A y B, más el depósito de la fianza recogido en el epígrafe C:

A) Concesión de la licencia

B) Utilización y aprovechamiento de la vía pública

C) Fianza a depositar para la concesión de obras que afecten a vías públicas parques y jardines.

TARIFA EPÍGRAFE C)

1. Cuando la utilización o aprovechamiento especial del terreno de la vía pública lleve aparejada la destrucción o deterioro del mismo, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa conforme a las tarifas especificadas, estará obligado al reintegro del coste total de los



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. A tal efecto se fija la cuantía de 126,70 € por cada metro lineal o fracción.

2. En caso de que la obra la realice el interesado la fianza a depositar será:

- Retirada de farolas..... 1.229, 36 €
- Por m. lineal de desplazamiento de farola... 118,78 €
- Bolardos hidráulicos..... 5.532,25 €
- Bolardos fijos y/o móviles, papeleras, señalizaciones de cualquier tipo y bancos..... 368,80 €
- Retirada de farolas..... 1.229, 36 €

Si los daños fueran irreparables, el beneficiario estará obligado a indemnizar al Ayuntamiento con la totalidad de la fianza fijada a tal efecto.

Tasa por Servicios Urbanísticos (Tasa Nº 14)

Artículo 2º. Será objeto de este tributo la obtención de copias de planos y fotocopias de documentos, publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y diarios, así como la tramitación y resolución de los siguientes expedientes administrativos y documentos de carácter urbanístico:

- a) Consultas previas, solicitud de informes urbanísticos, certificaciones urbanísticas e informes de habitabilidad de las viviendas.
- b) Cédulas urbanísticas.
- c) Copia de planos y fotocopia de documentos en papel B/N, Ploteado de planos en papel color.
- d) Expropiación forzosa a favor de terceros.
- e) Publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y diarios.
- f) Copias en soporte digital.
- g) Expediente de ruina.
- h) Mediciones por ruidos.
- i) Otras mediciones.

SEGUNDO. - Someter a información pública el expediente de modificación de las citadas Ordenanzas para que los interesados, en el plazo de treinta días, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, mediante su exposición previa en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como el anuncio de su exposición en el BOCM y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

TERCERO. - Finalizado el periodo de información pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO. - Publicar en el BOCM el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas una vez aprobadas definitivamente.

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

A.6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC014CE/2021.

El Sr. Secretario-Acctal lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 22-11-2021.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias. ¿Vox?
Dña. Fátima María Sanz Redondo; Representante del partido Vox: Bueno, nos hubiese gustado que en la aprobación del Presupuesto General de pleno ordinario de junio se hubieran establecido por este equipo de gobierno las inversiones necesarias para este ejercicio, pero se pone de manifiesto, pleno tras pleno, que la improvisación del equipo de gobierno en el capítulo de inversiones es legendaria, aunque luego engañen al pueblo anunciando que existe un plan de infraestructuras deportivas. Déjense de anunciar planes que no existen y hagan un capítulo de



inversiones dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento, porque por no tener no tienen ni plan de inversiones regional. Nada más. Gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Partido Popular.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Muchas gracias. ... Muchas gracias. En este punto del orden del día, nuestro voto va a ser favorable.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Gracias. Ciudadanos.

D. Jesús Carretero Santamaría; representante del partido Ciudadanos: Buenos días a todos. Gracias, señor alcalde accidental. La no disposición de crédito por importe de 65.462,56 euros durante el ejercicio 2001 para la realización de la obra de ejecución de la piscina cubierta, Martín López Zubero, hace que este importe deba de adjudicarse a otras partidas presupuestarias que han solicitado este crédito, como son una valla tipo nudo, alarmas, aplicaciones informáticas de actividades deportivas, servicios de control horario y otras instalaciones deportivas cuyas memorias están adjuntas las solicitudes de los diferentes departamentos y concejalías demandantes de estos créditos. Esperamos la intervención del señor concejal delegado de Hacienda para orientar el sentido de nuestro voto, aunque más o menos lo tenemos definido. Muchas gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra Alcalde-Acctal del Ayuntamiento;: Gracias. Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muchas gracias. Bueno, pues con este punto del orden del día, lo que se propone, precisamente, es dotar de crédito una serie de inversiones a través de una modificación de crédito en su modalidad de crédito extraordinario para este ejercicio que ya acaba, para el 2021. Tal y como aparece detallado en el expediente, el crédito se genera a través de un cambio de finalidad, en tanto que, según un informe del director Gerente de Urbanismo y la Memoria de la Concejalía de Deportes, el ritmo de la obra de la piscina cubierta va a suponer que en 2021 se ejecute un importe menor del previsto en la cuantía de esos 65.462 euros, con 56 céntimos. Para no perder ese crédito en el presente ejercicio 2021, lo que se pretende es destinarse a otra serie de inversiones detallando en el expediente el gasto en función de las concejalías. En Servicio Municipales se destinan algo más de 2.623 euros en concepto de alarmas para centros de Educación Infantil y primaria del José Jalón, del Mari Martín, y también en el edificio del Ayuntamiento de la Plaza de Segovia, donde recientemente se ha instalado la Concejalía de Cultura. También un total de 18.150 euros en concepto de vallado y cerramiento de distintas zonas del municipio. Para la Concejalía de Nuevas Tecnologías se destina a 1.513,71 en concepto de un terminal para control horario y tarjetas de fichar para el área de servicios municipales. Un total de 8.769,12 en concepto de adquisición de servidores de cara a contar con una mayor agilidad y seguridad informática para el Consistorio. Suministro y montaje de valla disuasoria 5.324 euros. Un total también de 4.598 en concepto de aplicación informática para la gestión de las instalaciones deportivas y por último, la Concejalía de Deportes, reparación de pistas de pádel del Polideportivo Covadonga y túnel de acceso al campo de fútbol Mariano González, por un importe conjunto de 29.807,75. Respecto de esta parte última que he dicho de inversiones, esos 29.807,75, la modificación de crédito se realizará mediante la modalidad de transferencia de crédito entre mismas áreas de gasto, por lo que el órgano competente para su aprobación no es el Pleno, es la Concejalía, es mi Concejalía de Hacienda por Delegación de Alcaldía. Si bien, aparece en el expediente para que todas las cifras más o menos cuadren. El expediente cuenta, como no podía ser de otra manera, con los informes técnicos que exponen el estricto cumplimiento de los preceptos legales y desde el punto de vista administrativo, se abre un periodo de 15 días para que puedan presentarse reclamaciones al pleno, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad, entendiéndose aprobada definitivamente esta modificación de crédito de no presentarse ninguna reclamación. Nada más.

D. Juan Luis Juárez Saavedra: Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias, Juan. María José.

Dña. María José Cappa Cantos; Concejal-Delegada de Cultura: Muchas gracias. Bueno, pues como ya se ha dicho, esta modificación presupuestaria tiene por objeto aplicar partidas presupuestarias de inversión que, una inversión concreta en este caso, como las obras de... el importe de las obras de la piscina, que no se van a ejecutar en este ejercicio, para que se



destinen a otras obras de inversión que son necesarias para dar servicio a los intereses de los vecinos y para un mejor funcionamiento de las instalaciones y de los servicios municipales Ya sea, en el expediente obra todos los informes de los técnicos y cuenta con el aval de la intervención municipal, por lo que entendemos que evidentemente es necesaria aprobar esta modificación. Simplemente decirle a la representante del grupo municipal Vox que, si este equipo de gobierno dispusiera de la bola y el turbante, a lo mejor es posible que pudiéramos saber exactamente cuáles son las necesidades concretas de inversión. Pero como usted debe saber, y si no se lo transmito yo, en un presupuesto se hacen unas estimaciones de las necesidades. Si uno gobierna pensando en las nubes, como se estaba haciendo aquí durante muchos años, y alejado del terreno y de las necesidades de los vecinos, pues evidentemente no se va dando cuenta de que hay unas necesidades concretas que van surgiendo en el día a día y que son a las que nosotros estamos obligados a responder. Y precisamente por eso se hacen estas modificaciones presupuestarias para utilizar fondos, que no se van a aplicar en el ejercicio, a otros que sí se necesitan, precisamente por lo que estamos diciendo, porque nosotros gobernamos con responsabilidad. Nosotros no hacemos caso de la demagogia ni de grandes alharacas, nosotros estamos trabajando, que es nuestra obligación. Y en cuanto a la del PIR, pues mire usted, a lo mejor tiene usted más que decir que nosotros, puesto que ustedes tienen representantes en la comunidad y podían arrimar el hombro a Navalcarnero.

El Sr. Alcalde-Acctal da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. - Diecinueve (19); 10 PSOE, 2 Vecinos,3 Ciudadanos, 3 PP, 1 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento pleno por unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el desistimiento parcial de las inversiones a realizar con créditos inicialmente destinados a una determinada finalidad, que no se van a llevar a efecto durante el ejercicio 2021 y que se corresponde con las obras de ejecución de la piscina cubierta, tras la modificación del contrato administrativo de concesión de servicio para la gestión y explotación de la piscina municipal Martín López Zubero por importe de **65.462,56 euros**.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CAMBIAN DE FINALIDAD:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3420 77000	Gastos equilibrio contrato piscina cubierta. Obras	65.462,56
	TOTAL	

SEGUNDO: Aprobar el cambio de finalidad de estos créditos, destinándose a otras inversiones que se van a financiar con estos recursos que han quedado liberados en el capítulo 6 de inversiones.



NUEVAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y FINALIDAD:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1660 63903	Otras inversiones de reposición para el funcionamiento operativo de los servicios. (Valla tipo nudo)	18.150,00
1660 62303	Maquinaria instalaciones y utillaje. Alarmas	2.623,98
9202 64000	Inversiones de carácter inmaterial. Aplicaciones informáticas actividades deportivas	4.598,00
9202 62600	Equipos procesos de información. Servidores y control horario	10.282,83
	TOTAL	35.654,81

TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito extraordinario nº 014CE/2021 para destinar los créditos a otras actuaciones y aplicaciones presupuestarias, que deberán dotarse para su cobertura presupuestaria en el presente ejercicio financiándose con las bajas por anulación del capítulo 6 conforme al siguiente detalle:

BAJAS POR ANULACIÓN. MC011TRP/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3420 77000	Gastos equilibrio contrato piscina cubierta. Obras	65.462,56
	TOTAL	65.462,56

CRÉDITO EXTRAORDINARIO. MC014CE/2021

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1660 63903	Otras inversiones de reposición para el funcionamiento operativo de los servicios.	18.150,00
1660 62303	Maquinaria instalaciones y utillaje. Alarmas	2.623,98
9202 64000	Inversiones de carácter inmaterial. Aplicaciones informáticas	4.598,00
9202 62600	Equipos procesos de información. Servidores y control horario	10.282,83
	TOTAL	35.654,81

El resto de créditos presupuestarios liberados de capítulo 6 por un importe de 29.807,75 se aplicarán mediante la correspondiente modificación de crédito en la modalidad de transferencia entre las mismas áreas de gasto, siendo el órgano competente para su aprobación el Alcalde-Presidente, según detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3420 63902	Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Instalaciones deportivas	29.807,75
	TOTAL	29.807,75



CUARTO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A.7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC015TR/2021.

El Sr. Secretario-Acctal lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 22-11-2021.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muy bien, ¿Vox?

Dña. Fátima María Sanz Redondo; Representante del partido Vox: Bueno, en este caso felicitamos al equipo de gobierno. Sí, felicitamos al equipo de Gobierno por ser el único organismo jurídico que, en el ejercicio, que en este ejercicio le va a sobrar presupuesto de la partida capítulo 2, energía eléctrica. Enhorabuena, ya que a pesar que la luz ha subido más de un 300 por ciento, han encontrado la manera de que les sobre para poder financiar otros gastos. Esperemos que estas previsiones presupuestarias se hayan basado en los consumos reales a esta fecha y no en las palabras del presidente del Gobierno que aseguraba textualmente a principio de septiembre: Me comprometo, cuando acabe 2021, se habrá pagado de luz lo mismo que en el 2018. Nada más. Gracias.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: Como en el punto anterior, nuestro voto va a ser favorable, muchas gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento Gracias Manuel. Ciudadanos.

D. Jesús Carretero Santamaría; representante del partido Ciudadanos: Gracias. Una vez más hay que dar cobertura a la partida de la tasa de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Madrid por importe de 463.855,29 euros. Y hay tres concejalías que exceden estos créditos para llegar a esta cantidad y entendemos suficientemente justificado. Muchas gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Gracias. Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muchas gracias. Parecido al punto anterior, lo que se pretende con este punto del orden del día es dotar de crédito el segundo semestre del ejercicio 2021 de la tasa de prevención y extinción de incendios de la Comunidad de Madrid, por importe de 463.855 euros, con 29 céntimos mediante cesiones de crédito de partidas que no son susceptibles de ser utilizadas al contar con crédito excesivo para el presupuesto del ejercicio 2021. En el expediente aparece nítidamente que esas partidas que no van a ser utilizadas, a grandes rasgos: Trabajos realizados por empresas de zonas verdes 101.861,40, en tanto que hay un ajuste del contrato al cambiar de concesionario, que ese crédito no se va a utilizar. Trabajos realizados también igualmente por empresas de limpieza viaria 49.384,67 entre... 49.384 euros con 67 céntimos, igual que en el punto anterior al haber un ajuste de cambio de concesionario, ese crédito no se va a utilizar. Igualmente, trabajo realizado por la empresa de recogida de residuos 60.639 euros con 41 céntimos, lo mismo que en los puntos anteriores. El contrato de climatización, calefacción y agua caliente, hay un crédito de 37.415 euros con 65 céntimos, en tanto que dicho crédito no se va a gastar al no haberse adjudicado aún el nuevo contrato de climatización y cuya retención de crédito ya estaba realizada. Se prevé que este nuevo contrato se adjudique en el mes de diciembre de este mismo año. El contrato de suministro de energía eléctrica dentro del marco de contratación de la Federación de Municipios y Provincias, que se prevé que hay un crédito de 126.719 euros con 42 céntimos, que no se va a utilizar. Y aquí, respondiendo directamente a la portavoz de Vox, decir que bueno, que se había hecho precisamente una retención de crédito al alza y como de momento hay varios impedimentos que hacen que no se pueda adjudicar el



contrato, pues que nos quedamos con el consumo o con el gasto antiguo, que precisamente son esos 126.000 euros menos. Gastos en festejos taurinos, como todos sabemos hay 28.919 euros que no se van a utilizar por la crisis del COVID de este año, que desaconsejan los informes tanto de los jefes de Policía, de Protección Civil que no se realizarán eventos donde no se pudiera cumplir con el control de aforo, con lo cual ese crédito tampoco se utilizó. Y por último, un crédito de 58.915 euros con 74 céntimos, en tanto que este crédito tampoco se va a gastar de la partida inicialmente destinada para gastos de ejercicios anteriores, la partida era de 100.000 euros y se prevé que haya, que no se gaste por facturas de ejercicio anteriores esos 58.915 euros, algo que además está incluso regulado en la propia base 41 del presupuesto de este Ayuntamiento. En cualquier caso, todas estas aplicaciones que ceden crédito no, repito, no impiden el correcto funcionamiento con su crédito adecuado para la prestación de los servicios indicados que están cediendo ese crédito. El desglose de la nueva partida del capítulo 2 en la que se va a utilizar todo esto, toda esta suma, este crédito, es precisamente esos 463.855 euros con 29 céntimos para el segundo semestre, dar cobertura presupuestaria al segundo semestre de la tasa de extinción de incendios. Igualmente, el expediente cuenta con todos los informes técnicos favorables y de forma procedimental, igual que siempre, se abre un periodo de 15 días para que se puedan presentar reclamaciones previo anuncio en el BOCAM, entendiéndose definitivamente aprobada esta modificación de no presentarse ninguna reclamación. Nada más.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Gracias. María José.

Dña. María José Cappa Cantos; Concejala-Delegada de Cultura: Muchas gracias. Muy brevemente, porque ya está todo dicho, se trata simplemente de una modificación presupuestaria que tiene por objeto liberar determinadas partidas que no se van a utilizar en el presente ejercicio para hacer frente a la cuota de la tasa del servicio de Prevención y Extinción de incendios de la Comunidad de Madrid del segundo semestre. Nada más.

El Sr. Alcalde-Acctal da por concluido el debate y da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

Votos favorables. - Diecinueve (19); 10 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 3 PP, 1 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del vigente presupuesto general para 2021 por modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, con afectación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES QUE CEDEN CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1710 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas. Zonas verdes	101.861,40 €
1630 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas. Limpieza viaria	49.384,67 €

**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

1622 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas. Recogida residuos	60.639,41 €
1660 22190	Suministros. Climatización	37.415,65 €
1660 22100	Energía eléctrica	126.719,42 €
3381 22699	Otros gastos diversos. Festejos taurinos	28.919,00
9310 22699	Obligaciones de ejercicios anteriores. Base 41	58.915,74
TOTAL		463.855,29 €

APLICACIONES QUE INCREMENTAN CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9201 22501	Tributos extinción de incendios. Administración General	463.855,29 €
TOTAL		463.855,29 €

SEGUNDO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: La presente modificación de créditos será considerada definitiva de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A.8.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CASA DE NIÑOS "CAMPANILLA".**A.9.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE NAVALCARNERO (MADRID).**

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Pasamos al punto 8, el punto 8 y el punto 9, que son la adjudicación definitiva de los distintos contratos de la gestión, tanto de la casa de niño, como de las escuelas infantiles. los debatimos juntos, de forma conjunta.

El Sr. Secretario-Acctal lee las propuestas presentadas por la mesa de contratación, de fecha 18-11-2021

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias, Mario. Vox. **Dña. Fátima María Sanz Redondo;** Representante del partido Vox: Sí. Bueno, pues esto es la adjudicación definitiva del contrato, se ha traído a pleno en otras ocasiones, hemos votado a favor y seguimos con la misma postura.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento : Muchas gracias. Manuel.

D. Manuel Pablos García; representante del partido PP: En los puntos del orden del día, es la adjudicación definitiva del contrato de la gestión de casa de niños Campanilla y el servicio de la Escuela Infantil de Navalcarnero, las escuelas infantiles, como los hemos juntado, nuestro voto va a ser favorable los dos y es la adjudicación definitiva del procedimiento que nuestros votos han sido favorables en anteriores plenos. Muchas gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Gracias, Manuel. Belén.



D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Sí, gracias. Como se acaba de explicar, se trata de aprobar la adjudicación definitiva de los contratos administrativos para las escuelas infantiles y la casa de niños. Nos consta, el arduo y laborioso trabajo que le ha supuesto... de contratación, la elaboración de este expediente de contratación. Deseamos el mejor de los aciertos para los adjudicatarios definitivos y nuestro voto va a ser favorable. Nada más. Gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento : Muchas Gracias. Juan.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí, muchas gracias. Con respecto al punto 8, el contrato de gestión de servicio Casa de niños. Bueno, decir que en Junta de Gobierno de 6 de agosto de este mismo año, se adoptó el acuerdo de aceptar la clasificación de las ofertas presentadas, propuestas por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación para la prestación del servicio de gestión de Casa de Niños Campanilla en Navalcarnero, de conformidad con el informe de valoración emitido por el personal técnico designado por este Ayuntamiento, habiendo dado cumplimiento el licitador propuesto como adjudicatario al requerimiento para que presentara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como a presentar garantía definitiva establecida en pliegos y cláusulas administrativas particulares, que en el caso de Campanilla fue de 16.344,90, lo que se propone en este punto del orden del día es adjudicar definitivamente este contrato de prestación de este servicio en favor de Nava Group, con las condiciones que ya ha dicho o ha leído el señor Secretario. Igualmente se propone notificar al adjudicatario para que en el plazo de 15 días proceda a formalizar el contrato, a la vez que es designando responsable de este contrato por parte del Ayuntamiento. Y con respecto al punto 9, que es la adjudicación de los contratos del servicio de la gestión de las escuelas infantiles. Igualmente, en sesión plenaria de 26 de julio de 2021, se aprobó las propuestas formuladas por la Mesa de Contratación respecto de las ofertas presentadas para adjudicación del contrato de servicios de Gestión de Escuelas Infantiles Municipales de Navalcarnero, de conformidad con el informe de valoración emitido por personal técnico de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Igualmente, se aprobó requerir a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que presentaran la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como que procedieran a presentar las garantías definitivas establecidas en pliegos de cláusulas administrativas particulares. En el presente expediente, no obstante, el licitador propuesto para la Escuela Barco de Papel UTE (no entendible), no ha dado cumplimiento a los requerimientos y requisitos exigidos respecto de la documentación acreditativa, en tanto que el objeto social de uno de los componentes de dicha UTE no guardaba relación con el objeto del contrato, por lo que la mesa de contratación propuso excluir a dicho licitador, requiriendo al siguiente licitador, según la clasificación, que era la UTE (no entendible) Mistral, la documentación acreditativa para la prestación del servicio. Una vez subsanado dicho trámite y habiendo dado cumplimiento los licitadores propuestos como adjudicatarios al requerimiento para que presentaran la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como presentando la garantía definitiva establecida en pliegos de cláusulas administrativas particulares, lo que se propone en este punto del orden día es adjudicar definitivamente estos contratos de prestación del servicio de gestión de escuelas infantiles, cuyas condiciones igualmente no voy a repetir porque ya ha leído el señor Secretario. Y, por último, también en este caso se propone notificar a dichos adjudicatarios para que en el plazo de quince días procedan a formalizar sus respectivos contratos, a la vez que designando el responsable de ambos contratos por parte de este Ayuntamiento. Nada más.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias, Gloria.

Dña. Gloria Gómez Olías; Concejala de Educación y Deportes: Pues buenos días, después de 9 meses llegamos al final que tenemos que adjudicar los contratos relativos a la gestión de tanto la Escuela Campanilla como las escuelas infantiles Barco y Tréboles. Hemos tramitado el procedimiento de adjudicación en base a unos pliegos, que la Comunidad de Madrid impuso, y lo único que nos queda es cumplir con la legalidad vigente y adjudicar los contratos a favor de las empresas que han presentado la mejor oferta de acuerdo a los parámetros previstos en estos pliegos impuestos. Ha sido un proceso largo, excesivamente burocrático, pero como todos tenemos la obligación de cumplir todo y cada uno de los trámites que la normativa vigente en



materia de contratación nos impone, explica en gran medida la tardanza en la adjudicación definitiva de los contratos. Como ya se ha dicho, el contrato de la gestión de la Casa de Niños Campanilla se presentaron cuatro empresas. La ganadora ha sido Naval Group. Al contrato de servicios para la gestión de escuelas infantiles de Navalcarnero optaron, para el Lote 1 Barco de Papel, se presentaron seis empresas, la ganadora ha sido UTE (no entendible) Mistral y para el Lote 2 Tréboles, se presentaron nueve empresas y la ganadora ha sido (no entendible). Una vez aceptada la clasificación y propuesta, los requisitos ya se han dicho. Los requisitos han cumplido en todos, su objeto social se ajusta al contrato, han presentado solvencia técnica, solvencia económica, estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social y la constitución correspondiente de garantías definitivas. Una vez presentada la documentación, la Mesa de Contratación se celebró el 18 de noviembre, validó esta documentación presentada por los licitadores y se propuso para la adjudicación y en consecuencia se formuló la propuesta de adjudicación definitiva que se somete hoy a votación en pleno. Ya, como final, reconocer la labor y profesionalidad de Naval Group, escuela saliente en escuelas infantiles, pero no en casa de niños Campanilla, y también a las educadoras y maestras que son objeto de subrogación y que seguirán con los niños del municipio. Dar la bienvenida a la nueva empresa y decir también que el Ayuntamiento estará pendiente de seguir estos contratos, escuchando a la comunidad educativa, intentando que se cumpla, todo lo mejor posible, el proyecto educativo que así ha figurado en las bases de los licitadores y nada más.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento : Muchas gracias. ¿Vox?. ¿Alguna intervención más?

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Muy brevemente. Nos sumamos al reconocimiento que acaba de realizar la señora concejala de Educación en cuanto a la buen hacer y labor desarrollada por Naval Group durante todos estos años. Gracias.

El Sr. Alcalde-Acctal da por concluido el debate y da paso a la votación del punto números 8, que es la adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio de la casa de niños Campanilla. Y del punto número 9, que es la adjudicación definitiva del contrato de servicios para la gestión de las escuelas infantiles de Navalcarnero.

VOTACIÓN

Votos favorables. – Diecinueve (19);10 PSOE, 2 Vecinos, 3 Ciudadanos, 3 PP, 1 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. -

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes adoptan los siguientes acuerdos para el punto número 8 del orden del día:

PRIMERO. – Adjudicar definitivamente el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de la Casa de Niños “Campanilla” del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid), a favor de NAVAGRUP ESCUELA, S.L, en las siguientes condiciones:

Mejoras para la optimización de las instalaciones en lo relativo al mantenimiento de las mismas y al equipamiento del centro:

- Equipamiento escolar: 4.000,00 € por curso escolar.
- Seguridad escolar interior y exterior: 3.000,00 € por curso escolar.
- Mobiliario escolar: 3.000,00 por escolar

Mejora de las titulaciones mínimas exigidas en los requisitos de solvencia técnica:



- 1 Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Filología Inglesa.
- 2 Maestra de Educación Infantil.
- 2 Maestra especialidad Lengua Inglesa.

Mejoras objetivas en la ejecución del contrato: Impartición del programa de aproximación al inglés:

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2	2	2	2	2	10 h.	2	20
1-2 años	2	2	2	2	2	10 h.	2	20
Total centro								40

Añade que "... para el desarrollo del programa de iniciación al inglés, contaremos con tres personas con la titulación oficial requerida..."

SEGUNDO. - Requerir al adjudicatario para que, transcurridos los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente resolución, proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a todos los licitadores y publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato a D^a. Aránzazu Lucas Cardeña, personal adscrito a la Concejalía de Educación.

QUINTO. - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes adoptan los siguientes acuerdos para el punto número 9 del orden del día:

PRIMERO. - Adjudicar definitivamente el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio para la gestión de las Escuelas Infantiles del municipio de Navalcarnero, pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, en los siguientes términos:

Lote 1 Escuela Infantil Barco de Papel, a favor de UTE KIRIKU GALO- MISTRAL de acuerdo con la oferta presentada siguiente:

-PRECIO DE ESCOLARIDAD: (7 horas diarias) **262,23 € mensuales**, IVA incluido.

-PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias) **10,31 € ½ hora mensuales IVA incluido.**

- PRECIO DE COMEDOR: **91,43 € mensuales**, IVA incluido.

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad
0-1 años	2	2	2	2	2	10	2	20
1-2 años	4	4	4	4	4	20	3	60

**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

2-3 años	4	4	4	4	4	20	3	60
Total centro								140 h.

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educadora de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	
Educadora de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

Lote 2 Escuela Infantil Trébole, a favor de KIRIKU GALO, S.L de acuerdo con la oferta presentada siguiente:

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): **242 € mensuales, IVA incluido.**
- PRECIO DE HORARIO AMPLIADO (Hasta 3 horas diarias): **9,00 € 1/2 hora mensuales IVA incluido.**
- PRECIO DE COMEDOR: **95 € mensuales, IVA incluido.**

PROPUESTA DE HORAS SEMANALES DE EXPOSICIÓN AL IDIOMA INGLES

Nivel de edad	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	Total semanal por grupo	Número de grupos	Total semanal nivel de edad.
0-1 años	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	12,5	4	50 h.
1-2 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
2-3 años	4	4	4	4	4	20	4	80 h.
Total centro								210 h.

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL	CATEGORÍA LABORAL	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
Educador/a de apoyo 2	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil	X	

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: A99EEEA4FB815FAB66A020C98400E1C9B6593311
 30/12/2021
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL
 NOMBRE: MARIO DE LA FUENTE FERNANDEZ
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC23E68FF11DA501A498E

**AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO**

Educador/a de apoyo 3	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 4	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 5	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	
Educador/a de apoyo 6	Educador/a	Técnico Superior en Educación Infantil.	X	

SEGUNDO. - Requerir al adjudicatario para que, transcurridos los 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la presente resolución, proceda a formalizar los contratos administrativos con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a todos los licitadores y publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato a D^a. Aránzazu Lucas Cardeña, personal adscrito a la Concejalía de Educación.

QUINTO. - Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Educación y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO. - Notificar los presentes acuerdos a la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de la Comunidad de Madrid.

SEPTIMO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO

B.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN EL AÑO 2021 POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS QUE CORRESPONDEN A LAS NUMERADAS DESDE EL 3912 AL 4284 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 EN EL LIBRO DE RESOLUCIONES.

Se da cuenta.

B.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Punto número 2 es la declaración institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Pasamos a la lectura del manifiesto.

Dña. Vanesa Gómez Ruiz-Medrano; Concejala-Delegada de Bienestar Social: Hola, buenos días, paso a leer la declaración institucional con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Un año más y coincidiendo con el 40 aniversario desde su constitución, la Federación Española de Municipios y Provincias renueva su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género, y muestra su preocupación ante el aumento de los asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y exparejas y ante la escalada de violencia vicaria. Han pasado cuatro décadas desde que Latinoamérica marcó el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres en honor a las dominicanas Minerva Patria y María Teresa Mirabal,



tres hermanas asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador Rafael Leónidas Trujillo, del que eran opositoras. Veinte años después, Naciones Unidas declaraba esa misma fecha como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En España, la Constitución de 1978 consagra a través de sus preceptos la igualdad real y efectiva, así como la plena participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, la igualdad de sexos, el derecho a la vida, la integridad física y moral, sin que pueda ser sometida a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. El derecho de la persona a la libertad y la seguridad y el derecho a la intimidad personal y familiar. Y en 2004, la aprobación de la Ley Orgánica de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género, supuso un paso más en la lucha contra la violencia de género. A pesar de todos los esfuerzos, la histórica desigualdad entre mujeres y hombres continúa afectando no solo a su integridad física, sino al reconocimiento de su dignidad. Y es por ello que gracias a la conciencia social y al rechazo de la ciudadanía, España ha sido el primer país en acordar en 2017 un pacto de Estado contra la violencia de género. En todo momento las entidades locales hemos estado y seguimos estando al lado y del lado de las víctimas, impulsando el debate político para que lo público deje de ser privado, apoyando la legítima reivindicación del derecho de las mujeres a no sufrir ningún tipo de violencia y abordando desde un enfoque multidisciplinar la planificación de las políticas locales, el acompañamiento integral a las víctimas y el desarrollo de medidas de sensibilización y prevención dirigidas al conjunto de la ciudadanía. Por nuestra cercanía, los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, asumimos la implementación directa de normas y planes con medidas específicas que favorecen la igualdad de oportunidades, redoblamos los esfuerzos en la detección de la violencia de género en todas sus formas y en todos sus ámbitos. Y diseñamos desde la defensa de los derechos de las mujeres, políticas integrales para superar esta, una lacra social que ha roto miles de vidas. Para ello, los gobiernos locales reunidos en la Federación Española de Municipios y Provincias, invitamos a todas las entidades locales a adherirse a esta declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad. Reconocemos la gravedad de la violencia machista como un problema político de primer orden, de salud pública y como un grave atentado a los derechos humanos fundamentales. Asumimos la responsabilidad en el proceso de intervención en víctimas de violencia machista y defendemos el principio de reparación en todas sus fases. Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas. Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres como elemento clave para garantizar la recuperación social y económica de todas las personas a nivel global. Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género. Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género. Manifestamos nuevamente nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída de empleo, advierten de un peligroso aumento de la brecha de género. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo. Muchas gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: Muchas gracias, Vanesa. Pasamos al punto 3, que son ruegos, preguntas e interpelaciones. ¿Por parte de los concejales?

Dña. Fátima María Sanz Redondo; Representante del partido Vox: (No entendible).



D. Juan Luis Juárez Saavedra; Concejal-Delegado de Régimen Interior, Urbanismo y Vivienda: No. No se somete a votación, no es objeto de debate. Es una declaración.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: ¿Perdón?

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: ¿Cómo?, ¿perdona?

D. Juan Luis Juárez Saavedra Alcalde-Acctal del Ayuntamiento; Sí.

D. Juan Luis Juárez Saavedra Alcalde-Acctal del Ayuntamiento; : Claro, por eso, por eso digo que no es objeto de votación. Además, forma parte de otro... grupo.

B.3.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento: El punto 3, que son ruegos, preguntas, interpelaciones por parte de los concejales. Belén.

D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Sí, gracias. Nosotros teníamos primero un... sí, primero un ruego agradecimiento al señor concejal de Servicios Municipales, porque con fecha de 19 de noviembre presentamos un escrito, bueno, eran varios los meses que llevábamos observando, y entiendo que está a la vista de todos, el cómo se habían roto las vallas que perimetraban las obras no terminadas de lo que iba a ser el polideportivo de la Estación. Bueno, pues había veces chicos encaramados en lo que iban a ser las gradas, tenían, de hecho, lo estuve hablando con el concejal, habían hecho una especie de loft con un sofá viejo, en fin, a veces hacían fogatas. Tuvimos la oportunidad, y hablo en primera persona porque tengo dos pequeños que acuden a diario al club de baloncesto y de lunes a viernes tengo que acudir a esas instalaciones, como una patrulla de la policía municipal intentó interceptar a dos sujetos. No lo logró, pero bueno, estuve hablando con ellos y ya nos comentaron que habían realizado varios informes al objeto de que había que perimetrar esa instalación. Y lo que queremos es agradecer que presentamos este escrito el 19 de noviembre y a la semana siguiente se ha perimetrado, se ha puesto una chapa de aluminio y como nos comentó el concejal, ahora en breve se va a terminar de cerrar todo el vallado e intentar, por lo menos evitar que se pueda acceder o ponerlo lo más difícil posible. También queríamos agradecer que en el anterior pleno tuvimos, realizamos un ruego para que se instalara una señalización de dirección obligatoria en la calle Escorial al principio de la misma, y ese mismo día se hizo por parte del concejal, tanto de Servicios Municipales como por el concejal de Seguridad. Este era un ruego agradecimiento. Esto es como una de cal y una de arena. Traíamos ahora a colación, a continuación, un ruego, ruego-pregunta al concejal, tanto al de servicios municipales como al de Hacienda. Hace como mes y medio o así, observamos, imagino que, como todos los vecinos, el cierre repentino de la instalación de las dependencias de lo que es la alacena, conocido como la alacena, la cafetería conocida que está en el parque de los Charcones. Solicitamos un informe tanto al departamento de contratación como a recaudación. Se nos han facilitado esos informes y la verdad es que nos parece muy sorprendente que al final se haya permitido un impago prolongado y continuado por parte de la concesionaria, que era (no entendible) Gestión S.L.. Simplemente, y no son palabras que nosotros decimos, sino ciñéndonos a la información que se nos ha facilitado, el contrato administrativo para la subrogación de la concesión administrativa para construcción y explotación de un quiosco-bar en Navalcarnero, se formalizó con fecha 11 de abril del 2011. Se formalizó lógicamente por parte del Ayuntamiento de Navalcarnero y por don Juan Pedro del Olmo Pastor en representación de (no entendible) Gestión S.L.. Esto es la parte administrativa. El informe de intervención que se nos facilita, lo que pone de manifiesto es que el concesionario no ha pagado nada desde el año 2012. Se han dictado numerosas providencias de apremio, se le ha notificado. En todo caso, y todas las ocasiones ha resultado negativo. Lo que nos llama poderosamente la atención y no entendemos, y esto ya no podemos echar balones fuera ni podemos culpar a la anterior gestión del equipo de gobierno del Partido Popular, porque sí, podremos recriminar esa gestión hasta que acabó su mandato, que fue en el 2015, pero del 2015 en adelante, hasta el 18 de noviembre del 2020 la Junta de Gobierno



Local no adopta el acuerdo de acordar la iniciación de procedimiento de resolución contractual, es decir, hasta el 2020 no se acuerda esa iniciación de resolución contractual. Lo que al final se ha favorecido y se ha propiciado es un perjuicio a las arcas municipales que asciende a 115.467,61 euros. Que ojalá me equivoque, pero creo que es de muy dudoso cobro, muy dudosa recuperación, como sucedió en el caso de la anterior concesionaria de la piscina municipal H2O. Entonces, de verdad no lo entiendo. O sea, no podemos... ¿de quién es responsabilidad esto?, ¿de los técnicos municipales? Yo entiendo que aquí por un lado tiene que haber una vigilancia, un seguimiento por parte de la Concejalía de Servicios Municipales, en tanto cuanto tiene que supervisar el cumplimiento de los contratos que tiene esa concejalía formalizados con el concesionario que sea. Y, por otro lado, la Concejalía de Hacienda tendrá que ver en qué medida se está dando debido cumplimiento al pago del canon y de las tasas. Me puede contestar, por favor, el concejal que quiera o bien el de servicios municipales o el de Hacienda, gracias.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Empiezo yo, yo empiezo con mi parte. Bueno, al igual que H2O, puede solicitar igualmente un informe de lo que se ha hecho por... Igual que tienes H2, no sé si tendrás o solicitarás el mismo de la Alacena. Vale, lo que yo sí te puedo decir, no sé exactamente el año, pero nosotros intentamos rescindir, no en el 2020, sino anteriormente, precisamente debido al incumplimiento de pago de todo el canon. El adjudicatario llegó a un acuerdo, un acuerdo de fraccionamiento de toda esa deuda. El acuerdo no sé si te lo han pasado, lo tienes o no, en el que él iba a ir haciendo frente a determinados pagos mensuales. No sé, no sabría decirte el importe exacto. No sé si eran 3.000 euros cada mes y tal. Llegó el primer mes y dijo que porque por la crisis del coronavirus que no podía hacer frente al primer pago en esos 3.000 euros y llegó a pagar no sé si 1.200. La cantidad exacta la podemos ver abajo en el programa contable. Entonces, claro, nosotros ya dijimos que ya le habíamos dado el ultimátum de que para proceder a cancelar toda esa deuda había un fraccionamiento que, si incumplía directamente iríamos a la resolución y como incumplió, por eso hemos ido a la resolución en el presente ejercicio 2020. La fecha de si iniciamos en el 17 o en el 18, igualmente están abajo. En cualquier caso, no ha habido dejadez. Todo lo contrario. Se contactó varias veces con el concesionario. Incluso el concesionario habló con el concejal de Servicios Municipales que quería hablar con el de Hacienda. Pero es que con el concejal de Hacienda no hay nada que hablar. Lo que hay que hacer es pagar. Precisamente hicimos ese acuerdo de fraccionamiento. Él incumplió el primer mes y el primer mes optamos por resolver el contrato. También le digo más, el propio adjudicatario no solo... esto fue al Consejo Consultivo y se demoró más tiempo dándonos el mismo la razón de que efectivamente eran causa de resolución de ese contrato, contratación se lo podrá dar también o se lo podrá decir. Pero hay más, el adjudicatario no está conforme y ha interpuesto otra demanda judicial contra el Ayuntamiento y no sé si incluso con medidas cautelares, porque no le parece bien que nosotros rescindamos un contrato por que él no paga, o sea, yo.... Fíjese si el Ayuntamiento en todo lo que... por lo menos desde Hacienda, en todo lo que hemos podido actuar, hemos actuado con la celeridad que se ha podido, porque el procedimiento administrativo es el que es, el Consejo Consultivo tarda, el acuerdo le firmamos, no sé exactamente el año, pero él incumplió y bueno, otra de las muchas chapuzas de adjudicación que se hicieron en aquellos años por muchos años, hasta que hemos podido resolver. Yo, esa, es mi parte. No sé si el concejal de Servicios Municipales podrá añadir algo más.

D. Manuel González Tena; Concejal-Delegado de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente: No, yo poco más puedo añadir. Yo no.... tomo posesión de mi cargo en junio del 2019. Cuando tengo conocimiento de estos hechos, también lo pongo en conocimiento y no hay nada que hablar. Si se debe lo que se debe, pues la cuestión es rescindir como se ha rescindido. Él lo ha intentado alargar y tal y al final ha conseguido echarle, yo poco más le puedo decir del tema este.



D^a. María Belén López Narro; representante del partido Ciudadanos: Nada, agradezco su respuesta, pero en esta ocasión lo siento, pero no, no me vale, porque cuando el señor concejal de Hacienda me contesta que la Comisión Consultiva ha contestado sí, pero, en cualquier caso, lo flagrante de este expediente es que hasta el 18 de noviembre del 2020 no se acuerda la resolución del contrato. Es decir, se ha permitido y ha habido una dejadez, una desidia. Desde el 2012 constan las providencias de apremio. No, a nosotros no nos han facilitado el acuerdo de fraccionamiento. Pero vuelvo a decir lo mismo cuando uno tiene una condición administrativa y hay un canon establecido anual, puede permitirse una cierta flexibilidad en el pago. Me debes un año, venga, págamelo la anualidad siguiente. En fin, en dos veces, en tres. Pero, ¿por la pandemia?, si la pandemia fue el año pasado, el impago venía desde el 2012. Entonces, se resolvió el contrato, estuve hablando con el técnico de contratación, si los papeles y el informe no miente. O sea, si hay datos objetivos que son innegables, entonces, que se ha demorado, se demora una vez que se inicia la resolución en noviembre del 2020. Y ahora, me consta, que ha interpuesto recurso contencioso administrativo. Y bueno, lo demorará todo lo que pueda. Y al final. ¿Cuál es el resultado?, que se han dejado de ingresar por parte de las arcas municipales 115.000 euros y que tenemos la gestión de un servicio público cerrado porque no está el inquilino, porque se ha tenido que resolver el contrato. Entonces, vuelvo decir, en esta ocasión tenemos que pegarles un tirón de orejas y decir que no han actuado con la diligencia y no han realizado una buena gestión en este expediente. Nada más. Gracias.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Alcalde-Acctal del Ayuntamiento : ¿Algo más?.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: No, añadir que esa es la opinión de Belén, lo que pasará desde el 2012 al 2015, evidentemente aquí no estábamos ni anteriormente. Y bueno, cuando se han puesto los hechos sobre la mesa de todos estos impagos es cuando se ha actuado, por lo menos desde mi faceta de la Concejalía de Hacienda y el acuerdo de fraccionamiento es anterior a la fecha de resolución del contrato. Vuelvo a decir que si quiere se le podrá facilitar una copia abajo, nada más.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Concejal-Delegado de Régimen Interior, Urbanismo y Vivienda: Muy bien, ¿algún ruego, pregunta?. Pasamos a la parte del público. Quiero dar la bienvenida al público presente después de este tiempo que pasamos, donde hacía imposible que pudiera acceder nadie al Ayuntamiento que no fuera el personal del mismo. Muchas gracias por haber venido. ¿Alguna pregunta?, ¿alguna cuestión que quieran hacer llegar aquí al pleno?. Bueno, pues no habiendo más preguntas, ni ruegos ni interpelaciones, damos por concluido el pleno, muchas gracias.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las 10 horas y 12 minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Acctal y Secretario-Acctal, de conformidad con las disposiciones vigentes.